

BRASIL

En las zonas rurales, como en las zonas urbanas, con excepción de los indicadores de la educación, la situación de la mujer en comparación con la de los hombres muestra lagunas importantes. Esto es cierto sobre todo cuando los niveles de ingresos, el acceso a la seguridad social y al empleo formal, y, en consecuencia, el acceso a los títulos de propiedad de tierras, crédito, capacitación, asistencia técnica, y la presencia en los sindicatos de trabajadores se tienen en cuenta (CEDAW). Además, el número de mujeres cabeza de familia ha crecido y se estima en torno a 26%. Como consecuencia, la demanda de programas de vivienda popular de interés social por los hogares encabezados por mujeres aumentó (ONU-Hábitat, 2005). Aunque la Constitución de 1988 ha eliminado gran parte la discriminación por motivos de género, aún existen impedimentos generales al acceso a la tierra para la mujer en Brasil. En todo el cuerpo de



la ley en relación con las políticas de tierras, no hay una mención de las cuestiones de género, y en los que aparece, se presenta en una forma más bien genérica y no va acompañada de recursos para la aplicación de cualquier programa específico. Además, las mujeres están en contra de otros obstáculos culturales: en la forma en que las normas administrativas en materia de reforma agraria se establecen, en las actitudes y prácticas de los funcionarios encargados de la aplicación de estas normas, y, por último, en el proceso de selección de los posibles beneficiarios (2005). En cuanto al acceso de la mujer a la alimentación se refiere, los procesos de "feminización" y "etnicización" de la pobreza existen en Brasil. La pobreza y

la desigualdad socio-económicas afectan de manera desproporcionada a las mujeres, los brasileños de ascendencia africana y de la población indígena. Como consecuencia de ello, negros y mujeres de las zonas rurales son los más pobres en Brasil. Aproximadamente el 21% de la población de Brasil no tiene ingresos suficientes para adquirir la ingesta de calorías necesarias para la supervivencia. Dentro de este grupo, los hogares encabezados por hombres tienen 20% menos probabilidades de ser pobres que los encabezados por mujeres (PIOVESAN, 2004).

Muchas mujeres brasileñas carecen de los documentos de base que les permitan beneficiarse de los derechos garantizados a los ciudadanos brasileños por su Constitución. De este modo, y también sin experiencia laboral oficialmente documentada, es menos probable que se conviertan en beneficiarios de la reforma que los hombres. Incluso cuando tienen un pedazo de tierra para vivir, con frecuencia no es titulada conjuntamente porque carecen de documentos de identificación personal (Onsrud, H., S. Paixao. v S. Nichols. 2005).

Instrumentos Jurídicos y Políticos nacionales para la seguridad alimentaria

Estrategia nacional de seguridad alimentaria y marco jurídico

Brasil ha tomado amplias medidas para satisfacer el derecho a la alimentación. La Primera Conferencia Nacional sobre Alimentación y Nutrición en 1986, fue parte del proceso de redacción de la nueva constitución. En 1988 y con la modificación posterior de la constitución (2003), Brasil incorpora algunas de las más progresistas referencias a la alimentación del mundo en términos del derecho constitucional. En 2006, la Ley Marco de Seguridad Alimentaria, iniciada por el CONSEA, fue aprobada. En ella se estipula que una coordinación interministerial se establezca y garantice que CONSEA y la Conferencia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – las entidades principales en la erradicación del hambre en el país - se convertirá en parte permanente de la estructura del gobierno de Brasil.

Instituciones de Seguridad Alimentaria

La Secretaría de Derechos Humanos ha establecido una comisión que monitorea violaciones del derecho a la alimentación. La labor de la iniciativa Hambre Cero está organizado en tres áreas principales de actividad: la aplicación de políticas estructurales, específicas y locales – coordinadas por la Secretaría Especial para la Seguridad Alimentaria y Lucha contra el Hambre (MESA), la formulación y la realización de Políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional Participativas, con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), y el establecimiento de un gran movimiento nacional de solidaridad para erradicar el hambre, con la participación del gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil.

Existencia de una estrategia nacional de seguridad alimentaria y de un órgano gubernamental correspondiente

La política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional es ejecutada por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA), que depende directamente del presidente. Su composición está formada por dos tercios de la sociedad civil y un tercio del gobierno, junto con observadores multilaterales. El órgano asesor sobre las políticas y directrices para cumplir el derecho a la alimentación y ha establecido un sistema de vigilancia para el hambre y la malnutrición.

Políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria

En 2003, el gobierno inició su programa Fome Zero (Hambre Cero), que engloba a 31 entre los ministerios con proyectos de lucha contra el hambre, como la bolsa familia (subsidio familiar), un subsidio mensual en efectivo que en la actualidad beneficia 12 millones de familias pobres. Un programa de alimentación escolar ofrece comida a 37 millones de niños. Cada vez más, los principios de derecho a la alimentación se están aplicando. La sociedad civil sigue siendo un socio clave. Acción Ciudadana, una red que se ocupa del hambre, la pobreza y de la exclusión social, ha creado más de 7000 comités locales que trabajan en proyectos como huertas urbanas con el apoyo de la reforma agraria.

Leyes nacionales, políticas, instituciones de la tierra y prácticas tradicionales que afectan la regulación y la igualdad de la mujer en el acceso a la tierra

Constitución y el Código Civil (de género neutro o cláusulas discriminatorias en la aplicación de códigos de la familia - el matrimonio, el divorcio, la herencia y la propiedad)

Con la Constitución Federal de 1988, la legislación brasileña asumió una universalización con respecto a los derechos sociales y reconoce la igualdad de género en la vida pública y privada. Artículo 5 confirma la igualdad de todas las personas ante la ley; Por otra parte, el artículo 189 de la Constitución establece la igualdad de género de hombres y mujeres en la obtención de los títulos de propiedad o concesiones de uso de la tierra dentro de la Reforma Agraria. Un nuevo Código Civil fue aprobado en enero de 2002, y entró en vigor en enero de 2003. El Código establece la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges. El régimen matrimonial se determina por acuerdos prenupciales, a falta de que la comunidad parcial del régimen de bienes se aplica. Normas de sucesión no discriminan sobre la base del género. Por otra parte, existen evidencias de que la sucesión de las prácticas discriminatorias siguen siendo aplicadas en las zonas rurales, particularmente con respecto a la exclusión de las hijas de la herencia de la tierra.

Leyes y reglamentos para la asignación de tierras (la reforma de la tierra/ la reforma agraria/ las políticas de tierras/ los programas de adjudicación de tierras)

El primer Plan Nacional de Reforma Agraria fue desarrollado en 1985. Tras su elección en octubre de 2002, el Presidente Lula designó a un equipo para elaborar el segundo Plan Nacional de Reforma Agraria (PNRA), con una nueva visión de democratizar el acceso a la tierra como un vehículo para la inclusión social y el desarrollo económico. Muchos de los movimientos sociales rurales, firmaron una Carta de la Tierra por la defensa de la reforma agraria y la agricultura familiar. En noviembre de 2003, el Segundo Plan Nacional de Reforma Agraria fue publicado por el INCRA y el Ministerio de Desarrollo Agrario. El II PNRA se concentra en la promoción de la agricultura de pequeña escala y destaca el derecho de los brasileños a la propiedad rural y a el uso de tierras. Leyes agrarias reconocen explícitamente la igualdad de derechos de hombres y mujeres, como todos los tipos de tenencia de la tierra brasileña y pueden, en teoría, obtenerse ya sea por hombres o mujeres. No obstante, entre los beneficiarios de los planes de la reforma agraria, el 85 por ciento son hombres. Las mujeres tienen tan sólo el 12,6 por ciento de los títulos de propiedad y la concesión de uso de la tierra.

Instituciones que mantienen sistemas de tenencia de tierras (registro, catastro, agencia de titulación, agencia del uso de la tierra) y su capacidad de hacer cumplir las leyes y legislaciones

INCRA ha establecido los siguientes programas en favor de los hombres y las mujeres: • PRONAF, 1996 • PROCERA, 1997 • Proyecto Lumiar, 1997 • Programa Nacional de Educación en Reforma Agraria, 2000 . El Ministerio de Desarrollo Agrario determinó que el 30 por ciento de los fondos de PRONAF se destinan a acciones dirigidas a las mujeres rurales. También estableció un cupo del programa, que destina el 30 por ciento de todos los fondos a las mujeres en dependencias de la agricultura familiar.

Políticas, programas y proyectos nacionales relacionados con el acceso de las mujeres a la tierra

El II PNRA concede más énfasis en la mujer, así como la raza y el origen étnico y esboza una política multifacética en la lucha contra las desigualdades de género. Argumenta que de 1996 a 2000 las mujeres representaban sólo el 7% de los beneficiarios del PRONAF, y sólo el 12,6% de todos los beneficiarios de reforma agraria. El MDA y el programa de acción afirmativa del INCRA creado en el año 2000 se centraron en la lucha contra la discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico. También creó el Centro de Estudios Agrarios y Desarrollo (NEAD) para promover los estudios relacionados con cuestiones de género, raza y etnicidad. Títulos de tierra ahora tienen que ser emitidos a nombre de ambos cónyuges. Hay también un programa de ayuda a las mujeres rurales para acceder a los documentos necesarios.

Normas e instituciones relacionadas con el acceso a la tierra y los derechos (matrimonio y prácticas de la herencia, prácticas sociales prevalentes, pensamiento, actitudes, comprensión de los hombres, de las mujeres, y de las autoridades locales...)

A pesar de que el propio Derecho civil ha sido reformado y las leyes reconocen la igualdad de hombres y mujeres, no podemos ignorar el peso cultural incrustado en el texto original del código civil al interpretar la nueva ley, ya que esta se encuentra todavía en las prácticas institucionales y de la sociedad. La ciudadanía, en la práctica, implica algo diferente para hombres y para mujeres. Esto se debe principalmente a factores socio-culturales en relación con la división de roles de género en la familia, que en las zonas rurales se han generalizado y internalizado por las propias mujeres. El Movimiento dos Trabalhadores Sem Terra (Movimiento de trabajadores rurales sin tierra) es el mayor movimiento que lucha por la reforma agraria en Brasil, incluso a través de las ocupaciones de tierras. El Movimiento ha mujeres dirigentes a nivel regional y nacional, y ha establecido un Consejo Nacional de Género (antes denominado Consejo Nacional de la Mujer Sin Tierra) para promover un enfoque de género en sus actividades. Sin embargo, los derechos de las mujeres tienden a recibir poca atención de las demandas del Movimiento .

Fuente: "Women land access and food security desk study with country analysis", por Laura Meggiolaro y Adelina Sila, diciembre 2007



www.Landtenure.info is a prototype knowledge-archive providing a brief overview of the evolving agrarian structures of selected countries. This site is the result of the concerted work of the **International Food Security Network, ActionAid, CERAI, aGter** and **COPROFAM**, with the technical collaboration of FAO's Rural Development Division.